

ORD.: N° 2329/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002835

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 13 de diciembre de 2018

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **DANILO PANES ÁLVAREZ -Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de noviembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito acceder a información de caracterización de usuarios y funcionarios de la Farmacia Popular Ricardo Silva Soto. En segundo lugar, solicito poder acceder a información detallada sobre el modelo de gestión de la Farmacia Popular Ricardo Silva Soto. Y por último, quisiera conocer si existen evaluaciones del desarrollo de la Farmacia Popular, en torno a su cobertura, su eficacia y las potencialidades y limitaciones de la política pública."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo Informado por el Departamento de Salud, en el Informe "Farmacia Popular Ricardo Silva Soto" puede encontrar la siguiente información que responde a ciertos aspectos de su solicitud:

1. Usuarios de la Farmacia Popular (Pág. 45, Beneficiados por Año)
2. Funcionarios de la Farmacia Popular (Pág. 3 Personal Farmacia, Cargo y Roles)

También se adjunta el "Manual para la Creación de Farmacias populares" en donde se detalla el modelo de gestión.

En cuanto a si existen evaluaciones, se informa que no se ha realizado una evaluación conjunta de lo que se consulta. Sin embargo, tanto en el informe de farmacia popular como en manual de la misma, se hace referencia a cantidad de usuarios inscritos y beneficiados, mejoras en cuanto a procesos, eficiencia en compras y atenciones, requisitos para adquirir beneficio, y cobertura a nivel territorial comunal"

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg